

Expediente núm. X2024000874

El secretario del Ayuntamiento de Maçanet de la Selva,

CERTIFICA:

Que la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en la SESIÓN ORDINARIA celebrada el día 20 de marzo de 2024 ha adoptado el siguiente acuerdo, que transcrito literalmente dice:

“Pago del anticipo de la subvención nominativa de 2024 a la entidad Truenos Motor Grup (X2024000874)

Hechos

En fecha 29/09/2024 la entidad Truenos Motor Grup, representada por D^a. A.L.S., ha presentado mediante registro de entrada E2024002171, la solicitud de la subvención consignada en el Presupuesto 2024.

Teniendo en cuenta que se trata de una subvención nominativa, excluida de concurrencia competitiva y, regulada en la Ordenanza General de Subvenciones, y otorgada mediante la firma del convenio correspondiente de fecha 9 de noviembre de 2022.

Visto que en fecha 21 de diciembre de 2023 se aprobó definitivamente el presupuesto 2024 en el que se preveían diversas subvenciones nominativas, entre las que se encontraba la destinada a la entidad Truenos Motor Grup, por importe de 500,00€.

Teniendo en cuenta que según se deriva del artículo 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y del artículo 88.2 del Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los pagos anticipados pueden realizarse con carácter general, siempre y cuando las bases reguladoras no establezcan lo contrario.

Visto que el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Maçanet de la Selva y la entidad Truenos Motor Grup, en la cláusula quinta establece que el pago de la subvención se realizará, en dos pagos, un primer pago (50% de la subvención nominativa) de forma anticipada, y el resto, una vez se haya justificado la cuantía y actividades desarrolladas.

La convocatoria reguladora de la subvención otorgada no prevé que el beneficiario deba presentar garantías.

En el expediente consta la documentación conforme la entidad está al corriente de las obligaciones tributarias con la AEAT, impuestas por la legislación vigente según establece el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, así como el artículo 24 del Reglamento de la citada ley aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Asimismo, no consta dada de alta en la Seguridad Social, ni es deudora por resolución de procedencia de reintegro, ni está sometida a las prohibiciones para obtener subvenciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

No ha sido acordada por el Ayuntamiento de Maçanet de la Selva, como medida cautelar, la retención de las entregas de pago o de las cantidades pendientes de abonar al beneficiario referidas a esta subvención.

Vistos los informes de intervención número 2024CINT000341 y 2024CINT000342 que dan CONFORMIDAD al expediente de referencia en esta fase del procedimiento en los términos y condiciones relacionados en los informes.

Fundamentos de derechos

- Artes. 240 y 241 del Decreto legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el que se aprueba la Ley municipal y de régimen local de Cataluña.

- Artes. 23.5, 30, 31, 32 y 34 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- Artes. 83, 84, 85 y 88 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Arte. 73 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.
- Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Maçanet de la Selva.
- Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Maçanet de la Selva y la entidad Truenos Motor Grup.

Dado que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones acordadas por la Alcaldía, en la resolución 2023DECR001324 de fecha 30 de junio de 2023.

Por todo ello, la Junta de Gobierno Local adopta los siguientes acuerdos:

Primero.- APROBAR y DISPONER el importe de 500,00 euros, correspondiente a la subvención nominativa prevista en el Presupuesto municipal por la anualidad 2024, a favor de la entidad Truenos Motor Grup, con CIF G17938507 y con cargo al aplicación 18 341 48000 SUBVENCIÓN ASS. AMIGOS DE LA MOTO TRUENOS MOTOR GRUPO.

Segundo.- RECONOCER la obligación de 250,00€ en concepto de anticipo de la subvención nominativa de 2024 a favor de la entidad Truenos Motor Grup con CIF G17938507, y con cargo a la aplicación 18 341 48000 SUBVENCIÓN ASS. AMIGOS DE LA MOTO TRUENOS MOTOR GRUPO.

Tercero.- APROBAR que la forma de pago se haga mediante transferencia bancaria.

Cuarto.- ORDENAR el pago de 500€, a favor de Truenos Motor Grup.

Quinto.- NOTIFICAR el presente acuerdo a la interesada.

Sexto.- COMUNICAR el presente acuerdo a los servicios económicos municipales.

Séptimo.- COMUNICAR a los interesados que contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Girona, en el plazo de dos meses a contar desde el día hábil siguiente al de su notificación. Alternativamente y de forma potestativa, se puede interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día hábil siguiente al de su notificación.”

Y, para que se pueda acreditar, entrego este certificado, extendido al amparo del artículo 206 del Reglamento de Organización y funcionamiento de las Entidades Locales y al resguardo del texto definitivo del acta, de orden y con el visto bueno de la señora Alcaldesa.

Firmado electrónicamente,